

CARTA CIRCULAR NÚM. 2013-004 PROGRAMA SEGURO HIPOTECARIO

PARA ESTABLECER EL UP FRONT MORTGAGE INSURANCE PREMIUM (MIP) A COBRAR EN EL PRODUCTO CONVENCIONAL UP FRONT MIP

POR CUANTO, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV o Autoridad) administra el Programa de Seguro Hipotecario (Programa) creado mediante la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada.

POR CUANTO, el Programa cuenta con tres productos actualmente: (i) Convencional *up front MIP*; (ii) FHA Boricua; y (iii) Mi Seguro Hipotecario.

POR CUANTO, El Director Ejecutivo de la Autoridad autorizó a que al producto Convencional *Up Front MIP* se le baje el *Up Front MIP* de un 3.6% a un 3.1%. Dicha reducción se hace en aras de que podamos impactar a más familias de ingresos bajos y moderados en la obtención de un hogar ya que dicho cambio representará un ahorro al momento del cierre del préstamo hipotecario.

POR TANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad establece que con efectividad del **1 junio de 2013** en el Programa Convencional *Up Front MIP*, se bajará el *Up Front MIP* a 3.1%.

Aprobada el 31 de mayo de 2013.

José A. Sierra Morales Director Ejecutivo

